



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 495024
Código Postal 3081
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.U.I.T.: 30-68193821-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

Ordenanza N°: 04/2018
Cavour, 22 de Enero de 2018

VISTO:

La posibilidad de **llegar a un acuerdo** con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Comuna ejecutará los trabajos de DESMALEZADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS en la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta comuna son razonable y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Señor Marcelo H. Cerutti, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir los certificados que correspondan;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, del ejercicio en el cual se ejecutan las Tareas;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

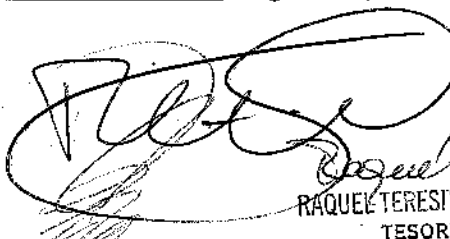
ARTÍCULO 1°: Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Comuna, representada por su Presidente, Señor Marcelo H. Cerutti, y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de DESMALEZADO de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2018, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Señor Marcelo H. Cerutti, Presidente de la Comuna de Cavour, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la inversión que deberá realizar esta Comuna, conforme a la Ley N° 2439.

ARTÍCULO 4°: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


RAQUEL TERESITA WERLEN
TESORERA




MARCELO H. CERUTTI
Presidente Comunal
CAVOUR

Maria Cristina Nessier
SECRETARIA
COMUNA DE CAVOUR